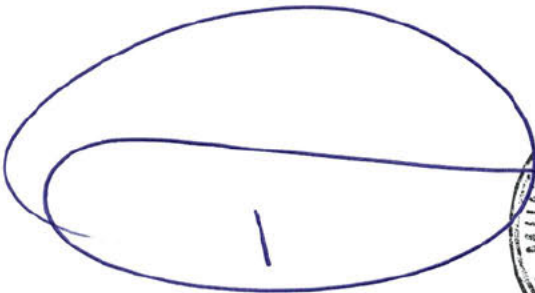


CERTIFICADO N° 381 /2025

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, ante petición del Señor Ignacio Andrés Abdo Gonzales, RUT [REDACTED] de cursar pago de servicios prestados certifica:

1. Por Decreto Registrado N.º 2126 de fecha 31 julio 2025, se le encargó al Señor Ignacio Abdo González, cumplir las funciones descritas en el párrafo 2º y 3º del contrato, con un honorario bruto mensual de \$424.077.- impuestos incluidos.
2. Para efectos de pago presenta boleta de honorarios N° 36 por un monto de \$424.077.- impuestos incluidos del 1 de agosto de 2025

Dado que la prestación de servicios se ha recibido en conformidad, según informe adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de la boleta de honorarios, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente.


BARBARA PONCE GUTIERREZ
DIRECTORA DIMAO (S)



CONCÓN, julio 2025

IGNACIO ANDRES ABDO GONZALEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 36

RUT: [REDACTED]

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
OBRAS MENORES DE CONSTRUCCION**

Fecha: 01 de Agosto de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

OPERARIO DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE EJECUCION DIRECTA DE PROYECTOS MENORES MES JULIO 2025	424.077
---	---------

Total Honorarios: \$:	424.077
14.50 % Impto. Retenido:	61.491
Total:	362.586

Fecha / Hora Emisión: 23/07/2025 12:47



1597481000036A7C5DAB

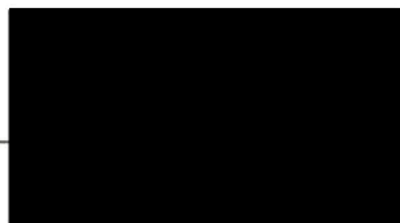
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

202507231247

Fecha / Hora Impresión: 23/07/2025 12:47



INFORME julio 2025

Labores desarrolladas por el Sr. Ignacio Andrés Abdo Gonzales, en tareas encomendadas de acuerdo con sus funciones, cabe mencionar que su contrato de trabajo contempla cinco días a la semana, de lunes a viernes por 22 horas 08:00 a 13:30 hrs.

Operario Programa comunitario de ejecución directa de proyectos menores 2025, se realiza lo siguiente

Semana del 1 al 4 de julio:

- Extracción raíz en vereda calle Tres Marías
- Reparación vereda calle Tres Marías
- Reparación vereda pasaje Sara





Semana del 7 al 11 de julio:

- Mejoras bodega veterinarias DIMAO
- Reparación vereda Blanca Estela 640 (ingreso 2369)
- Reparación vereda Magallanes Esq. Calle 4









Semana del 14 al 18 de julio 2025:

- Zampeado calle los castaños sector los romeros





Semana del 21 al 25 de julio de 2025:

- Continúan los trabajos de Zampeado sector los romeros







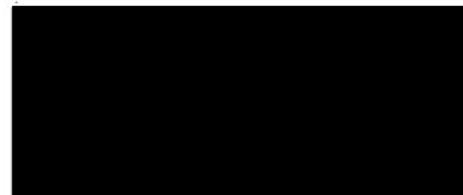


Semana del 28 al 31 de julio:

- Se continúan con las tareas asignadas



BARBARA PONCE GUTIERREZ*
DIRECTORA DIMAO (s)


IGNACIO ABDO GONZALES
TRABAJADOR

Concón, julio del 2025.

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 2126

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto supremo N°854, que determina clasificaciones presupuestarias y reconoce programas comunitarios.
6. Decreto Alcaldicio N°2121 del 07 de julio 2023, subrogancia Dirección Gestión de Personas.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°245 de fecha 24 de junio 2025 que indica contratar a funcionarios de DIMAO.
12. Ordinario N°286 de fecha 17 de julio 2025, que rectifica ordinario N°245.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°795 de fecha 23 de julio de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el contexto del puesto de Operario de la Municipalidad de Concón, dependiente de la dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Áreas verde, informa que se requiere contratar a Ignacio Andrés Abdo González, oficio de operario, por su experiencia laboral en el área operativa en el servicio público de más de 3 años. En su experiencia laboral, se destaca en trabajo en equipo, compañerismo y buen trato hacia el resto. Desde 2023 hasta la fecha, Ignacio a ocupado el cargo de operario, desarrollándose sin problemas en la ejecución de sus funciones. Considerando la necesidad del servicio, se requiere contratar a: Ignacio Andrés Abdo González, Rut: [REDACTED] Operario, con experiencia laboral en el área operativa de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas verdes. Entre las principales competencias esenciales para desarrollar su labor, destacan; el compromiso, trabajo ardua excelente disposición para realizar trabajos encomendados.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios al Sr. **IGNACIO ABDO GONZALEZ**, RUT N° [REDACTED] para prestar Servicios de **OPERADOR** del Programa Comunitario de Ejecución Directa de Proyectos Menores, desde el 01 de julio del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. La jornada de trabajo será de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 13.30 horas, por un monto bruto total mensual de \$424.077 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato de Sr. Ignacio Abdo Gonzalez, Rut n° [REDACTED]
3. **CONSIDERESE**, el contrato y la declaración jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios, Programa Comunitario Ejecución Directa".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio, [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


[Signature]
MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


[Signature]
FREDY RAMIREZ VILLOBOS
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 28 de julio del 2025, comparece por una parte **Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN N° [REDACTED]** domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la **Sr. IGNACIO ABDO GONZALEZ, RUN N° [REDACTED]** mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante la Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramirez Villalobos, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **Operador**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Realizar diversas labores en obra como excavaciones, rellenos, compactaciones, mezclas de hormigón, demoliciones, entre otras.
- Realizar levantamiento de cargas pesadas, transporte de diversos materiales, labores de aseo en distintos lugares de la obra y descargada de camiones para transporte de materiales y herramientas.

QUINTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$424.077 pesos, mensuales, por 22 horas semanales. La jornada de trabajo será de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 13:30 hrs. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

SEXTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEPTIMO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 11 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

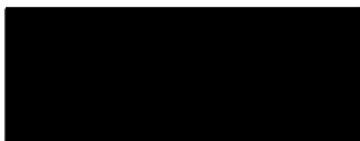
OCTAVO: Déjese establecido que la Sr. Ignacio Abdo gonzalez, RUN N° [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

DECIMO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Medio ambiente aseo y Ornato.

DECIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



/ MANDATARIO



[Handwritten signature]
EREDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE